



## Anexo 1. Esquema de Acompañamiento Concepto Iniciativas Diferenciales Étnicas para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.

### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS SECTOR GOBIERNO

#### Línea de inversión diferencial étnica.

El Sector Gobierno tiene la responsabilidad de ejercer la rectoría sobre los asuntos étnicos en el Distrito Capital; fortalecer los procesos de concertación y diálogo social en pro del bienestar de los pueblos y comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C., así como el establecimiento de compromisos asociados al cumplimiento de deberes individuales y colectivos de estos y, articular acciones con los sectores y entidades distritales y locales para el diseño, formulación, ejecución y seguimiento de políticas, programas y proyectos para la protección y conservación de los usos, cosmovisión, lengua propia, tradiciones y cultura de los pueblos y comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C., (Decreto 051 de 2023).

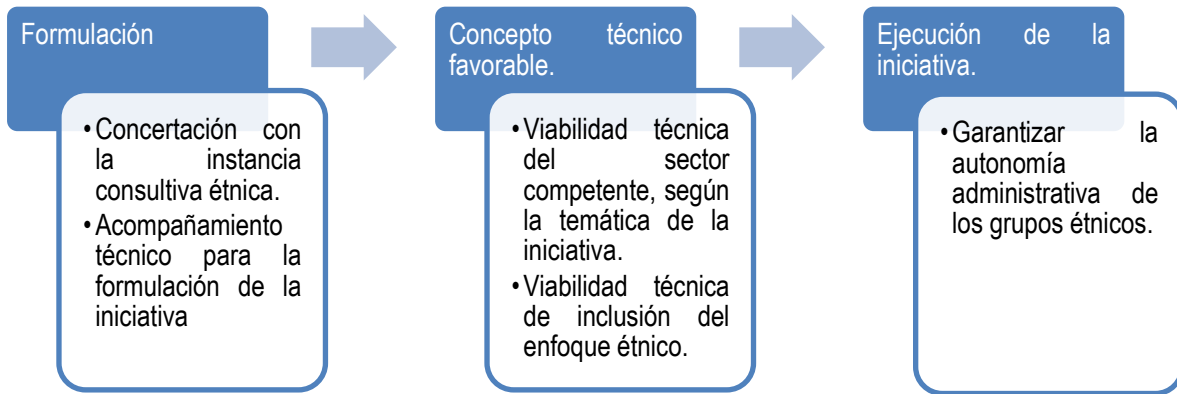
Dando cumplimiento a estas funciones, y en el marco de lo mandatado por el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, que en su artículo 218 señala: *“Inclusión de presupuestos, líneas de inversión, metas sectoriales en los Fondos de Desarrollo Local. Los Planes de Desarrollo Local, que apliquen de acuerdo con la densidad de población étnica, garantizarán la inclusión e implementación de los presupuestos de inversión en una línea diferencial étnica en los Fondos de Desarrollo Local para el cuatrienio, y deberán implementar programas, proyectos y componentes, en las metas de las líneas específicas, respetando la autonomía administrativa de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.”*; por medio del presente, se presentan los criterios de elegibilidad y viabilidad para que puedan ser tenidas en cuenta al momento de incorporar este concepto de gasto en la formulación de los Planes de Desarrollo Local.

Lo anterior teniendo en cuenta además la circular CONFIS 04 de 2024, “Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local 2025-2028 y Presupuestos Participativos”, que estableció como una de las líneas de inversión y concepto de gasto del componente de Gestión Pública Local, la línea diferencial étnica: *Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.* Así mismo, se remitió la batería de indicadores con la definición, indicador de producto y estructura de la meta PDL de este concepto de gasto.

Teniendo en cuenta este contexto se plantea el esquema de Acompañamiento Técnico y Metodológico para la formulación de los proyectos de inversión a cargo de los Fondos de Desarrollo Local relacionados con el concepto de gasto de iniciativas diferenciales étnicas. En el marco de lo anterior se establecen las siguientes fases como parte integral del esquema de acompañamiento.

Los equipos de planeación de las Alcaldías Locales serán los referentes ante la Secretaría Distrital de Gobierno para adelantar las acciones de articulación con el sector cuando se requiera concepto o acompañamiento técnico.

### Fases del Esquema



1. Alistamiento: Elaboración y presentación de los criterios de elegibilidad y viabilidad para este concepto de gasto.

**Responsable: Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Asuntos Étnicos.**

2. Formulación:

- 2.1. Concertación de la iniciativa local étnica, entre la Alcaldía Local y las instancias consultivas de los grupos étnicos detalladas en los criterios de elegibilidad y viabilidad.

Responsables: Alcaldías Locales con acompañamiento técnico y metodológico para la concertación por parte de la **Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno y la Gerencia de Etnias del IDPAC.**

- 2.2. Acompañamiento técnico para la formulación de la iniciativa. En esta actividad, de la fase de Formulación, se llevará a cabo un acompañamiento técnico en la formulación de los documentos técnicos de soporte de la iniciativa étnica concertada, mediante solicitudes o reuniones de articulación que permitan orientar el proceso. Para esta actividad se debe tener en cuenta que, según las ocho temáticas que componen el concepto de gasto, se podrá solicitar acompañamiento y asesoría técnica a los sectores que, por competencia, tienen la experticia en este tipo de proyectos, así:

I. Medicina Ancestral: Secretaría Distrital de Salud.

II. Reactivación Económica: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

- III. Prácticas Culturales Propias: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- IV. Fortalecimiento de capacidades para las mujeres, jóvenes y organizaciones étnicas: Secretarías Distritales de la Mujer, Integración Social y el IDPAC.
- V. Incorporación del enfoque étnico diferencial en programas y proyectos de los FDL: Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Asuntos Étnicos.
- VI. Conmemoraciones culturales: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- VII. Procesos de formación de educación propia, de justicia propia y sociales, entre otras: Secretarías Distritales de Educación y de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- VIII. Juegos Ancestrales: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

3. Concepto técnico favorable. La Secretaría Distrital de Gobierno, llevará a cabo el acompañamiento a la Alcaldía Local en el proceso de revisión de los Documentos Técnicos de Soporte. Lo anterior en el marco de los Conceptos de Gasto de las Líneas de Inversión y los Criterios de Elegibilidad y Viabilidad establecidos por el sector para este concepto de gasto.

La expedición de este concepto previo y favorable se hará posterior a la solicitud de la Alcaldía Local, y se canalizará a través de la **Dirección de Asuntos Étnicos** de la SDG, que dará trámite al interior de los distintos equipos técnicos encargados de la orientación de los Conceptos de Gasto. Adicionalmente, y teniendo en cuenta lo anterior, el concepto técnico favorable de esta iniciativa de gasto tendrá dos componentes: 1) Concepto de viabilidad del sector que, por competencia, cuente con la experiencia en este tipo de proyectos según cada temática; y, 2) Concepto de viabilidad de la Secretaría Distrital de Gobierno, Dirección de Asuntos Étnicos, garantizando la inclusión del enfoque étnico en la iniciativa, esto es, que se haya concertado con la instancia y que garantice su implementación de manera concertada.

4. Ejecución y seguimiento. De ser favorable el concepto relacionado con el proyecto presentado en el marco de la línea de inversión étnica, el Fondo de Desarrollo Local llevará a cabo la ejecución de la iniciativa, a partir del cual se materializarán las acciones necesarias para atender la necesidad identificada. Esto teniendo presente que, la implementación de la iniciativa deberá tener en cuenta la capacidad para contratar de los cabildos y organizaciones étnicas, de acuerdo con la normatividad vigente.

Finalmente, los equipos de las áreas técnicas de la Secretaría Distrital de Gobierno en cabeza de la **Dirección de Asuntos Étnicos** realizarán acompañamiento permanente a los profesionales que designe el Alcalde Local para realizar seguimiento a la ejecución del proyecto.